

INVITACION PÚBLICA DE CONTRATACIÓN REGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS LICITACIÓN PÚBLICA CV-012 No. 001 DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2022

Señores
Proponentes

El Instituto Departamental de Deportes de La Guajira – IDDG -, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas en la ley 80 de 1993 en concordancia con la subsección uno, artículo **2.2.1.2.1.1.1. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015**, invita a las personas jurídicas que cumplan con los requisitos señalados en la presente Invitación a presentar ofertas. Por lo anterior, solicitamos elaborar la propuesta con la metodología señalada en la presente **INVITACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA**, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una escogencia objetiva.

Los interesados podrán consultar los Estudios Previos en el Instituto ubicado calle 6 no 2ª 36 o en la página web www.colombiacompra.gov.co

El horario de Atención es de lunes a viernes; desde las 8:00 A.M hasta las 12:00 M y desde las 2:00 P.M hasta las 6:00 P.M.

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 2.2.1.2.1.1.1. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, establece como una de las modalidades de selección la **Contratación de Licitación Pública**, procedimiento a través del cual las entidades estatales realizan una convocatoria pública para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y el ente adjudique el contrato a la propuesta más acorde.

Conforme al marco jurídico arriba citado, la contratación que se estudia se fundamenta así:

- a) La Ley 80 de 1993, artículo 32, define el contrato estatal como todo acto jurídico generador de obligaciones que celebren las entidades estatales, previstos en el Derecho Privado o en disposiciones especiales o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad.
- b) Las reglas aplicables a la modalidad de licitación pública son las consagradas en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.
- c) La ley 80 de 1993 artículo 30 parágrafo, establece que para los efectos de la presente ley se entiende por licitación pública el procedimiento mediante el cual la entidad estatal formula públicamente una convocatoria para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y seleccione entre ellas la más favorable. Cuando el objeto del contrato consista en estudios o trabajos técnicos, intelectuales o especializados, el proceso de selección se llamará concurso y se efectuará también mediante invitación pública.
- d) En lo que no se encuentra específicamente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

De igual forma y atendiendo a la naturaleza del objeto a contratar, se estableció que en el sector tanto público como privado, el tipo de contrato a celebrar es de prestación de servicios.

Con base en las disposiciones normativas señaladas y en virtud de la modalidad de selección que la entidad adelantará para la presente contratación se establece que, para la escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 2 de la

ley 1150 de 2007.

Decreto. 1082/2015.- Artículo 2.2.1.2.1.1.1.

Las Entidades Estatales pueden utilizar el mecanismo de subasta inversa para la conformación dinámica de las ofertas en la licitación. En este caso, la Entidad Estatal debe señalar en los pliegos de condiciones las variables técnicas y económicas sobre las cuales los oferentes pueden realizar la puja.

En la fecha señalada en los pliegos de condiciones, los oferentes deben presentar los documentos que acrediten los requisitos habilitantes requeridos por la Entidad Estatal. En el caso de una conformación dinámica parcial de la oferta, a los documentos señalados se acompañará el componente de la oferta que no es objeto de conformación dinámica.

La Entidad Estatal dentro del plazo previsto en los pliegos de condiciones debe verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de las condiciones adicionales si hay lugar a ello para determinar los oferentes que pueden continuar en el proceso de selección. La subasta inversa para la conformación dinámica de la oferta debe realizarse con los oferentes habilitados, en la fecha y hora previstas en los pliegos de condiciones.

En la subasta, los oferentes deben presentar su oferta inicial con las variables dinámicas, de conformidad con los pliegos de condiciones, la cual puede ser mejorada con los Lances hasta la conformación de la oferta definitiva.

Se tomará como definitiva la oferta inicial realizada por el oferente que no presente Lances en la subasta.

En ningún caso el precio será la única variable sometida a conformación dinámica.

La herramienta electrónica usada para la subasta debe permitir que el oferente conozca su situación respecto de los demás competidores y únicamente en relación con el cálculo del menor costo evaluado. Si la subasta recae únicamente sobre algunas variables, las que no admiten mejora deben haber sido previamente evaluadas y alimentadas en el sistema, de manera que este pueda ante cualquier Lance efectuar el cálculo automático del menor costo evaluado.

De lo acontecido en la subasta, se levantará un acta donde se dejarán todas las constancias del caso.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. Objeto

APOYO A LA REALIZACIÓN DE FESTIVALES LUDICOS, RECREATIVOS Y DEPORTIVOS, QUE PROMUEVAN EL SANO ESPARCIMIENTO Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DE LOS NIÑOS Y NIÑAS ENTRE LOS 8 Y 12 AÑOS, EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.

2.2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

Que de acuerdo al artículo primero de la Ordenanza No. 510 del 25 de septiembre del 2020, a través del cual, se crea la Tasa Pro Deporte Departamental y se dictan otras disposiciones, permite al Departamento a través del Instituto Departamental de Deportes de La Guajira aunar esfuerzos para apoyar, fomentar y estimular las participaciones de deportistas de las diferentes disciplinas a los eventos, juegos, convocatoria y campeonatos deportivos que son realizadas a nivel local, departamental y nacional.

En el caso en concreto, se estructurará una alianza por medio de contrato de prestación de servicios con la persona jurídica en aras de apoyar a las actividades lúdicas, recreativas y deportivas del departamento, lo cual, se ha convertido en uno

de los pilares para el funcionamiento integral de las Secretarías de Deporte, Institutos Municipales y Departamentales de Deportes. Actualmente la gran mayoría de los municipios cuentan con programas de formación estructurados, como un intento de unificación de los criterios técnico deportivos, pedagógicos, administrativos, financieros, y operativos a nivel departamental y nacional.

Para fortalecer los lineamientos de la política institucional y los programas de la actual administración, el Instituto Departamental de Deporte de La Guajira "IDDG". Estos programas pedagógicos integran la formación social, física, técnica y psicológica de niños, niñas y jóvenes a través de los cuales se busca el desarrollo de aptitudes deportivas básicas y especiales.

Los programas que promueve el Instituto Departamental de Deportes de La Guajira "IDDG" en articulación con los Entes Deportivos u oficinas municipales de deporte, permiten dar una base sólida al desarrollo del deporte infantil, vida saludable en la comunidad, en los sectores de mayor impacto del departamento, y población vulnerable, así como también la búsqueda de jóvenes talentos independientemente de las vivencias de socialización, integración y formación que presentan los programas.

El Instituto Departamental de Deporte de la Guajira ha logrado identificar que en el departamento y en los municipios de sexta categoría existen distintas poblaciones como: En el departamento de La Guajira viven más de 500.000 personas que pertenecen a varias culturas indígenas, afros, árabe y criolla. Así mismo, La Guajira recibe una corriente migratoria derivada de los procesos de violencia que vive el país, que busca condiciones de paz, trabajo y bienestar. La Guajira es multilingüe y pluricultural. Cinco grupos indígenas residen entre la pampa y las montañas: wayuu, kinqui, ika, kogui y wiwa; los afros y criollos viven principalmente en los asentamientos urbanos y rurales los euro-asiáticos: árabes o "turcos", en el municipio de Maicao.

Cabe destacar que el arraigo cultural, el uso y sus costumbres gran parte de la población no han tenido la oportunidad de participar en procesos de aprendizaje de algún deporte y el afianzamiento y desarrollo de competencias ciudadanas, y así lograr satisfacer sus necesidades como el derecho a la recreación, a la práctica deportiva, a la maduración motriz a través de las competencias, a la interacción con el semejante, y a la formación integral utilizando los programas antes referidos como una estrategia pedagógica capaz de formar al ser humano en valores y principios contribuyendo desde su actuar disciplinado al desarrollo social y deportivo de una región.

Dadas estas circunstancias el Instituto Departamental de Deporte de la Guajira, considera que el aprendizaje de un deporte y el fortalecimiento de las competencias ciudadanas pueden ser estrategias viables que permiten aportar en la reducción de la desigualdad de género, etnias, razas y generar oportunidades para los niños, niñas y adolescentes ya que con un enfoque social del deporte puede mejorar el proyecto de vida de los NNA y su aporte a la sociedad.

De igual manera, es evidente que se hace necesario contratar los servicios de una persona jurídica, debidamente constituida para poder asumir los compromisos con la responsabilidad que le es propia a la función pública según lo previsto en la Constitución, las Leyes, Ordenanzas y demás normas a las cuales está sujeto el accionar del servidor público.

La necesidad la constituye el deber legal que le asiste al Instituto Departamental de Deportes de La Guajira, como Entidad Territorial descentralizada en asumir las responsabilidades que le atañe, según lo previsto en la Constitución, las Leyes, Ordenanzas y demás normas a las cuales está sujeto al accionar del Servidor Público, para que ello redunde en el beneficio de los administrados y refleje, a la vez, la buena marcha de la administración.

2.3. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS –

UNSPSC

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de naciones Unidad –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica así: la necesidad y el objeto a contratar.

| "Bien o bienes a contratar" | |
|-----------------------------|----------------------------------------------|
| CODIGO UNSPSC | DESCRIPCIÓN DEL CODIGO |
| 90141600 | Promoción y patrocinio de eventos deportivos |

2.4. Plazo de la ejecución

El plazo para la ejecución del presente convenio es de **VEINTIUN (21) DIAS**, o más si existe la necesidad de prorrogar, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación del contrato suscrita entre el Supervisor y el Contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del mismo, sin que se exceda al 31 de diciembre de 2022.

2.5. Valor estimado del contrato y su justificación y certificado de disponibilidad presupuestal

El presupuesto oficial destinado para el futuro proceso contractual, asciende a la suma de **CIENTO CINCUENTA MIL CUATROSCIENTOS PESOS M/CTE (\$150.400.000)**, ese valor se estableció conforme a la consulta de precios realizados en el mercado y se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal **No. 00134** de fecha 25 de noviembre de 2022 con cargo al rubro 2.99.96512 denominado "**SERVICIOS DE CLUBES Y LIGAS DEPORTIVAS**". por la suma de **CIENTO CINCUENTA MIL CUATROSCIENTOS PESOS M/CTE (\$150.400.000)**.

2.6. Lugar de ejecución

En la ciudad de Riohacha – La Guajira dentro de las instalaciones del IDDG

2.7. Forma de pago

EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES IDDG, entregará el valor de los aportes del convenio a suscribir mediante desembolsos parciales distribuidos de la siguiente manera:

Mediante desembolsos parciales a: un primer pago correspondiente al 50% del valor del Convenio, de acuerdo a los documentos que soliciten para tales efectos en el convenio propiamente dicho, certificación a satisfacción expedida por el Coordinador del Área Técnica del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE LA GUAJIRA en su condición de supervisor. Un segundo pago correspondiente al otro 50% del valor del Convenio, de acuerdo al informe detallado de actividades reflejadas en el respectivo periodo a facturar, previo informe de ejecución, certificación a satisfacción expedida por el Coordinador del Área Técnica del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE LA GUAJIRA en su condición de supervisor, previo informe de ejecución, certificación a satisfacción expedida por el Coordinador del Área Técnica del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE LA GUAJIRA en su condición de supervisor.

Para cada desembolso se requiere de manera adicional la previa presentación de informe parcial de actividades del convenio hasta la fecha de solicitud del desembolso, especificando:

- a) Actividades realizadas, el valor de las mismas, el periodo en el cual se realizaron, el porcentaje de avance y el faltante frente a la relación de actividades a ejecutar, las observaciones y/o salvedades del caso.
- b) Archivo fotográfico en el que se evidencie el trabajo de campo por medio del cual se pueda constatar la realización de las actividades encomendadas al cooperante, que incluya la fecha de la toma de la fotografía.
- c) Acreditación de actividades de socialización o capacitación si corresponden al periodo.
- d) Para el desembolso final se requiere de la terminación del plazo Convenido, previa presentación del informe final de ejecución del mismo, el cual deberá contener todas las actividades realizadas, con los correspondientes soportes y evidencias de ejecución y la certificación por parte del supervisor del convenio.
- e) Para cada desembolso igualmente será necesario que se acredite el pago de los impuestos correspondientes y que se encuentra al día con las obligaciones de seguridad social (Salud, Riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) al momento de la liquidación, o de ser persona jurídica con más de un empleado permanente, acreditarlo para cada desembolso que del convenio se solicite. Para lo anterior debe tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Los desembolsos se harán de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo a la disponibilidad del PAC.
- f) De cada desembolso se realizará amortización del anticipo que en el presente convenio se pacte de manera proporcional.

2.8. Supervención

La Supervisión de las actividades a realizar, con motivo a la ejecución del contrato será ejercida por el Área Técnica del Instituto Departamental de Deportes de La Guajira, y/o quien haga sus veces, o quién a quien este designe. El Supervisor podrá autorizar el desempeño de las actividades del CONTRATISTA a la Dependencia que requiera de la prestación de sus servicios siempre que guarde relación con el objeto contratado.

2.9. Partes

2.9.1. Contratante: Instituto Departamental de Deportes de La Guajira – IDDG.

2.9.2. Contratista: Persona jurídica

2.10. Obligaciones de las partes

2.10.1. Obligaciones Generales del contratista

1. Adelantar las respectivas gestiones para la adquisición de todo lo señalado en el plan de inversiones de los programas de Recreación.
2. Apoyar técnica, administrativa y operativamente la socialización de los festivales a los municipios seleccionados.
3. Orientar la implementación, entrega y desarrollo de los lineamientos pedagógicos de los festivales, en los municipios designados.
4. Revisar, evaluar y retroalimentar los planes de sesión, informes de pago y demás herramientas desarrolladas en los festivales. En caso de ser necesario realizar un plan de mejora.

5. Verificar la aplicación de las herramientas establecidas para la ejecución y seguimiento de los festivales, con el fin de evaluar los procesos formativos desarrollados.
6. Consolidar, analizar y reportar dentro del término, la información que se genere como producto del convenio y enviarlos al supervisor del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE LA GUAJIRA.
7. Asistir puntualmente a las reuniones virtuales y presenciales convocadas por el supervisor del contrato, así como a todas aquellas en las que se le requiera su presencia y participación.
8. Presentar al finalizar el programa un documento de evaluación de impacto de acuerdo a los lineamientos dados por EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE LA GUAJIRA, establecidos dentro del proyecto inicial.
9. Las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato y que guarden relación con el objeto contractual.

2.10.2. OTRAS ACTIVIDADES DE TIPO ADMINISTRATIVO.

1. Ejecutar los recursos que se aporten en el presente convenio.
2. Designar un funcionario responsable de la coordinación y vigilancia por parte del Convigente.
3. Reintegrar al Instituto en forma inmediata los recursos aportados no utilizados en el objeto del presente convenio.
4. Con ocasión a los contratos que llegare a celebrar el Convigente en desarrollo de este convenio, los subcontratistas deberán ofrecer toda la colaboración posible y estar en disposición para suministrar la información requerida por el Instituto y órganos de control, en caso de ser necesario.
5. Informar al supervisor del Convenio cualquier novedad, observación o cambio necesarios relacionado con el objeto de la contratación.
6. Todas aquellas obligaciones inherentes al Convenio y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del convenio, evitando dilaciones y dificultades.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Acreditar estar a paz y salvo con los aportes a los sistemas de salud y pensión, de conformidad, con el Art. 18 de la ley 1122 de 2007, concordante con el Art. 282 de la ley 100 de 1993 y Art. 114 del Decreto 2150 de 1995.

2.11. Cronograma de la invitación publica

| ACTIVIDAD | DESDE d/m/a | HORA | HASTA d/m/a | HORA | LUGA – ENTREGA / PUBLICACIÓN |
|----------------------------------------------|------------------------|-------------|------------------------|-------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Publicación a invitación presentar propuesta | 06 de diciembre 2022 | 4:30 p.m. | 7 de diciembre 2022 | 4:30 p.m. | Instalación del IDDDG SECOP www.colombiacompra.gov.co |

| | | | | | |
|-----------------------------------------------------------------------|-------------------------|-----------|-------------------------|-----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Plazo para presentar observaciones de la invitación. | 06 de diciembre 2022 | 4:30 p.m. | 07 de diciembre de 2022 | 4:30 p.m. | Instalación del IDDG SECOP www.colombiacompra.gov.co |
| Publicación de respuesta a observaciones a la invitación (si las hay) | 06 de diciembre de 2022 | 4:30 p.m. | 7 de diciembre de 2022 | 4:00 p.m. | Oficina de Subdirección Administrativo del IDDG |
| Plazo para presentar propuestas (Cierre) | 6 de diciembre de 2022 | 4:30 p.m. | 07 de diciembre de 2022 | 4:30 p.m. | Oficina de Subdirección Administrativo del IDDG |
| Conformación del comité evaluador | 6 de diciembre de 2022 | 4:30 p.m. | 6 de diciembre de 2022 | 4:40 p.m. | Instalación del IDDG SECOP www.colombiacompra.gov.co |
| Publicación del informe de evaluación y traslado del mismo | 7 de diciembre de 2022 | 4:30 p.m. | 7 de diciembre de 2022 | 4:40 p.m. | Instalación del IDDG SECOP www.colombiacompra.gov.co |
| Respuesta observaciones al informe de evaluación | 7 de diciembre de 2022 | 4:40 p.m. | 7 de diciembre de 2022 | 4:50 p.m. | Oficina de Subdirección Administrativo del IDDG, Área Jurídico www.colombiacompra.gov.co |
| Acta de recomendación | 7 de diciembre de 2022 | 4:50 p.m. | 7 de diciembre de 2022 | 5:00 p.m. | Oficina de Subdirección Administrativo del IDDG, Área Jurídico www.colombiacompra.gov.co |
| Acta de adjudicación | 7 de diciembre de 2022 | 5:00 p.m. | 7 de diciembre de 2022 | 5:15 p.m. | Oficina de Subdirección Administrativo del IDDG, Área Jurídico www.colombiacompra.gov.co |
| Comunicación de la aceptación de la oferta (adjudicación) | 7 de diciembre de 2022 | 5:15 p.m. | 7 de diciembre de 2022 | 5:25 p.m. | Oficina de Subdirección Administrativo del IDDG, Área Jurídico www.colombiacompra.gov.co |

Observación: En desarrollo del contrato, la contratista se obliga al cumplimiento de todas las normas laborales, de seguridades sociales y parafiscales vigentes en relación con los trabajadores y empleados a su cargo. El personal empleado por la contratista para el desarrollo del presente contrato no tiene ninguna relación con el IDDG y este no asume responsabilidad ni solidaridad alguna con las obligaciones laborales.

2.12. Ajustes al cronograma

Cualquier modificación a las fechas contenidas en el cronograma del proceso se efectuará mediante ADENDA y se comunicará a los proponentes a través de la publicación de la misma en el portal único de contratación del estado, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

3. PROCESO DE SELECCIÓN Y OFERTA

3.1. Capacidad financiera.

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de intereses, etc. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato de interés público.

La capacidad financiera requerida para el cumplimiento del Contrato debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del mismo. En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes.

La información de carácter financiero será tomada directamente de los rubros y/o cuentas relacionadas en los Estados Financieros.

Los proponentes, personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deben presentar el último balance general y el estado de resultados de la persona jurídica extranjera. Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

Si en la revisión de dichos documentos se observare inconsistencia relacionada con el factor evaluado, el INSTITUTO procederá a requerir al proponente para que subsane la inconsistencia o presente la documentación financiera faltante.

Los indicadores financieros en adelante exigidos son adecuados y permiten escoger a un operador que cuente con la capacidad financiera suficiente que le permita operar el programa con contratiempos de tipo financiero, el índice de liquidez del proponente, debe garantizar que el operador contara con los recursos propios para la inversión en el plan de alistamiento y ejecución del programa, que incluye: la contratación de profesionales y técnicos, compra de semillas, insumos y herramientas, pago de impuestos de legalización del contrato, garantía de cumplimiento; entre otros, mientras se surten los trámites de giro del anticipo pactado.

Para realizar la evaluación Financiera de la Entidad Sin Ánimo de Lucro se tendrá en cuenta los siguientes documentos que deben ser aportados por el oferente:

- (i) Balance General 2.021
- (ii) Estado de Resultados 2.021.
- (iii) Notas a los estados financieros 2.021
- (iv) Declaración de renta vigencia 2021
- (v) Rut Actualizado

El INSTITUTO evaluará los siguientes indicadores de capacidad financiera.

a) INDICADOR DE LIQUIDEZ

La Entidad Sin Ánimo de Lucro proponente deberá acreditar un índice de liquidez MAYOR A CUATRO (4) calculado así:

$$\text{LIQUIDEZ} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El cual determina la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.

b) INDICADOR DE ENDEUDAMIENTO

La Entidad Sin Ánimo de Lucro proponente deberá acreditar un nivel de endeudamiento

MAYOR O IGUAL A 2%, calculado así:

$$\text{ENDEUDAMIENTO} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$$

El cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.

c) INDICADOR DE RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

La Entidad Sin Ánimo de Lucro proponente deberá acreditar una Razón de Cobertura de Intereses MAYOR O IGUAL A 5 calculado así:

$$\text{RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$$

El cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras.

d) INDICADOR DE RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO: UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO,

La Entidad Sin Ánimo de Lucro proponente deberá acreditar una Rentabilidad sobre el patrimonio MAYOR O IGUAL A 0,10. La rentabilidad del patrimonio del proponente, es la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

$$\text{RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$$

e) INDICADOR DE RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS: UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL

La Entidad Sin Ánimo de Lucro proponente deberá acreditar una Rentabilidad sobre Activos MAYOR O IGUAL A 0,10. La rentabilidad de los activos del proponente, es la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. Este indicador nos permite determinar la capacidad organizacional

$$\text{RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$$

Para consorcios o uniones temporales, los indicadores se determinarán de acuerdo a la sumatoria de los indicadores de cada uno de los consorciados de acuerdo a su porcentaje de participación.

Para el caso de los consorcios y las uniones temporales este índice se obtendrá de cada miembro, por el método de ponderación de los componentes de los indicadores.

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el Proponente es plural deberá tener en cuenta que Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, deben estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Balance general
- (ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

✚ **NOTA.** Cuando los gastos de intereses de un oferente, sean cero (0), el indicador de razón de cobertura de intereses no podrá ser calculado, puesto que en este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, situación en la cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

3.2. DOCUMENTO TÉCNICO DE INTERVENCIÓN

La Entidad Sin Ánimo de Lucro oferente deberá presentar una propuesta técnica metodológica que indique al detalle como mínimo los siguientes puntos:

- i. Objetivo general de la intervención
 - a. Objetivos específicos de la intervención.
- ii. Descripción de las fases de intervención y cada una de las actividades a desarrollar.
- iii. Metodología de intervención.
- iv. Plan de trabajo
 - a. Relación de herramientas metodológicas a utilizar en el proceso pedagógico de apropiación de la Filosofía del programa
 - b. Cronograma de ejecución expresando el tiempo en semanas de Ejecución, con el flujo de pagos.
- v. Características de los bienes y servicios.

3.3. ASPECTOS GENERALES

El proponente y cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso no pueden encontrarse incurso en ningún de los causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución política y legislación para este efecto, con la presentación de la propuesta el PROPONENTE debe manifestar bajo la gravedad de juramento esta circunstancia.

1. Carta de presentación de oferta (Anexo 1 / Invitación).
2. Copia cédula de ciudadanía del representante legal o gerente de la persona jurídica.
3. Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio y/o matrícula mercantil.
4. Inscripción de la ESAL en el secop ii.
5. RUT (Registro Único Tributario) ACTUALIZADO
6. Certificado antecedentes judiciales: para el representante legal de la persona jurídica. Si el proponente no allega la entidad deberá constatar estos antecedentes. (no mayor a tres meses).
7. Certificado de existencia y representación legal.
8. Certificado antecedentes fiscales: para persona jurídica y su representante legal según corresponda. Si el proponente no allega la entidad deberá constatar estos antecedentes. (no mayor a tres meses).
9. Certificado antecedentes disciplinarios: para persona jurídica y su representante legal, según corresponda. (no mayor a tres meses).
10. Certificado de sistema nacional de medidas correctivas: para el representante

legal de la persona jurídica. Si el proponente no allega la entidad deberá constatar estos antecedentes. (no mayor a tres meses).

11. Certificación bancaria: (representante legal de la persona jurídica) ACTUALIZADA.
12. Propuesta económica (Anexo No. 2 / Invitación)
13. Especificaciones técnicas (Anexo No. 5 / Invitación)
14. Declaración juramentada de no encontrarse incurso de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones (Anexo No. 3 / Invitación).
15. Libreta militar.
16. Certificado de cumplimiento de obligaciones parafiscales y seguridad social.
17. Declaración juramentada donde consta tener plena capacidad para contratar (Anexo 4 / Invitación).
18. Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales persona jurídica.

3.4. Experiencia.

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas, sea de reconocida idoneidad y experiencia.

La experiencia requerida debe estar asociada con el éxito en eventos anteriores de orden departamental Y/O municipal desarrollados por la entidad privada sin ánimo de lucro similares o afines al objeto, siendo estos proporcionales al alcance, el valor y la complejidad del proyecto de **APOYO A LA REALIZACION DE FESTIVALES LUDICOS, RECREATIVOS Y DEPORTIVOS, QUE PROMUEVAN EL SANO ESPARCIMIENTO Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DE LOS NIÑOS Y NIÑAS ENTRE LOS 8 Y 12 AÑOS, EN CONDICION DE VULNERABILIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**, desarrollado en los últimos 5 años contados hasta el cierre del presente proceso, en los que se evidencie el desarrollo de todos los programas descritos en el objeto Y cuyo valor sumado sea igual o superior al 50% del valor del presupuesto del presente programa.

Todos los Convenios aportados como experiencia general y específica del proponente deben ser acreditados mediante certificaciones expedidas por la entidad contratante. Las experiencias que no cumplan la condición de tiempo ejecutado y/o no estén dentro del período mencionado no se tendrán en cuenta.

En caso de optarse por certificaciones, éstas deberán contener como mínimo los siguientes requisitos:

- a) Nombre de la empresa Contratante, de quien debe provenir el documento
- b) Nombre del Contratista
- c) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, para efectos del correspondiente cálculo.
- d) Número del Convenio (si tiene) Objeto del Convenio
- e) Valor del Convenio expresado en pesos colombianos
- f) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año), fecha de terminación y de liquidación (día, mes, año).
- g) Fecha de expedición de la certificación (día, mes, año) en el que se indique el recibido a satisfacción o en su defecto adjuntar el acta de liquidación del mismo.
- h) Nombre y firma de quien expide la certificación.

Cada experiencia de contrato se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el tiempo adicional se

sumará al del contrato u orden principal, quedando esta como una sola certificación.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el formato y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información de los soportes.

Así mismo, en el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.

En el caso que las certificaciones que se presenten no cumplan con los requisitos exigidos, el Comité Evaluador, solicitará por escrito que se anexasen de acuerdo con lo solicitado, si el proponente no allega lo requerido dentro de los términos concedidos, no serán tenidos en cuenta para acreditar la experiencia.

La experiencia mínima exigida en la siguiente:

Para la verificación de esta experiencia se aplicará lo siguiente:

- a. CINCO (05) eventos de orden departamental Y/O municipal desarrollados por la entidad privada sin ánimo de lucro similares o afines al objeto , siendo estos proporcionales al alcance, el valor y la complejidad del proyecto de **"APOYO A LA REALIZACION DE FESTIVALES LUDICOS, RECREATIVOS Y DEPORTIVOS, QUE PROMUEVAN EL SANO ESPARCIMIENTO Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DE LOS NIÑOS Y NIÑAS ENTRE LOS 8 Y 12 AÑOS, EN CONDICION DE VULNERABILIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA,** desarrollado en los últimos 5 años contados hasta el cierre del presente proceso, en los que se evidencie el desarrollo de todos los programas descritos en el objeto Y cuyo valor sumado sea igual o superior al 50% del valor del presupuesto del presente programa.

3.4.1. EXPERIENCIA GENERAL: Los proponentes deberán acreditar experiencia igual o superior a 05 Años, la que se acreditara a través del certificado de existencia y representación legal en el que conste su fecha de creación y correspondencia del objeto social con el proyecto de la presente convocatoria.

Las propuestas que no cumplan con el requisito técnico exigido como habilitante serán calificadas como **NO HABILITADAS**.

3.5. Factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable

Se procederá a realizar la verificación jurídica, verificación de experiencia, la verificación financiera y la capacidad de organización de los proponentes, a partir de los documentos que lo integran, con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias de estos Pliegos de condiciones cuales propuestas se encuentran "HABILITADAS", y posteriormente se procederá a realizar la apertura del sobre que contenga la oferta.

Para que una propuesta sea evaluada, el PROPONENTE debe cumplir con todos y cada uno de los factores habilitantes señalados a continuación.

| CRITERIO | RESULTADO |
|----------------------------|----------------------------------|
| Capacidad jurídica | Habilitado /No habilitado |
| Experiencia del proponente | Habilitado /No habilitado |
| Capacidad financiera | Habilitado /No habilitado |
| Capacidad organizacional | Habilitado /No habilitado |

Criterios de desempate: (Ley 2069 de 2020 ARTÍCULO 35).

De conformidad con artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015, en el evento en que dos o más propuestas obtengan el mismo puntaje, sucesivamente y de manera excluyente se dará prioridad a:

Preferir la oferta que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de calificación establecidos en el presente proceso (Propuesta económica).

Preferir la oferta que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de calificación establecidos en el presente proceso (Elementos de Calidad).

Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad según las reglas contenidas en la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento de su nómina está en condición de discapacidad, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento de la experiencia acreditada en la oferta.

Si una vez agotado el procedimiento señalado en el numeral anterior persiste el empate, se realizará un sorteo por BALOTAS mediante el siguiente procedimiento:

a. Primera serie

- En esta primera serie, se procederá a incorporar en una balotera un número de balotas, identificadas con un número igual al número de proponentes que se encuentren en condición de empatados.
- Se sacará una balota por cada proponente.

b. Segunda serie

- Se procederá a incorporar en la balotera igual número de balotas al número de proponentes empatados.
- El proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie, será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás proponentes.
- El proponente que en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor, será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor) ocuparan los siguientes puestos (segundo, tercero...)

1. PROCESO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA

a. Subsanación de documentos

En atención a lo consagrado en la Circular No. 013 de 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente, el oferente podrá subsanar todos aquellos documentos que no signifiquen asignación de puntaje y el plazo máximo para la subsanación de estos documentos habilitantes será hasta una hora antes de la adjudicación, la cual para el proceso de licitación pública se entiende una hora antes de la publicación en el SECOP de la carta de aceptación de oferta. No se podrán subsanar documentos que modifiquen la oferta económica.

b. Acta de cierre

Llegado el plazo máximo para presentación de ofertas la entidad elaborará un documento denominado ACTA DE CIERRE donde contendrá la constancia de presentación de las ofertas, el nombre del oferente y la hora de presentación de la oferta; Esta acta se publicará en el portal SECOP en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma del proceso de contratación o a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de presentación de ofertas.

c. Comunicación de aceptación de la oferta o de declaratoria de desierto.

La Entidad adjudicará el contrato al proponente que haya ofertado el menor valor en la oferta económica, siempre y cuando haya cumplido en su totalidad con los requisitos habilitantes exigidos, previo informe de evaluación y recomendación de adjudicación por parte del comité evaluador, para lo cual la entidad comunicará a dicho proponente de la decisión.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

La oferta y su aceptación constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, la Entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del supervisor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta. En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto.

Los proponentes deberán elaborar la oferta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente invitación y deberán tener en cuenta las siguientes reglas para elaborar y presentar las ofertas:

- a) La oferta deberá presentarse en forma escrita en medio impreso y en idioma castellano. Los documentos expedidos en el exterior en idioma diferente al español, deberán ser acompañados de traducción simple.
- b) La oferta deberá presentarse en valores con enteros, sin decimales.
- c) La oferta y sus anexos deberán ser radicadas en la Gerencia del Instituto, con antelación a la fecha y hora límite para la recepción, las ofertas que no se encuentren dentro de la respectiva fecha fijada para la recepción de ofertas serán consideradas como ofertas extemporáneas y no serán tenidas en cuenta.
- d) La oferta y sus anexos deberá estar suscrita por el proponente o su representante legal debidamente facultado.
- e) La oferta y sus anexos se debe presentar debidamente foliada.
- f) Una vez presentada la oferta y sus anexos no se aceptará a los proponentes variación alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, no subsanables lo cual no obsta para que el Instituto pueda solicitar las aclaraciones que considere necesarias o permitir la subsanación de documentos en los términos previstos en el en el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y en la presente invitación.

d. Retiro de la oferta

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada

mediante escrito, sea recibida por el Instituto antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

e. Causales de rechazo de la oferta

El Instituto, rechazará aquellas ofertas que no se ajusten a las exigencias en la presente invitación. A continuación, se indican de manera ilustrativa los casos en que se generará RECHAZO de la oferta:

1. Cuando el Proponente se encuentre incurso en algunas de las causales, inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley, o tenga multas y sanciones conforme a lo exigido en la ley 1474 de 2001 que le impida contratar con el INSTITUTO.
2. Las propuestas que contengan enmendaduras o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan determinar los aspectos substanciales de la propuesta, o la verificación de requisitos habilitantes de las mismas, no convalidadas, aclaradas o certificadas con la firma del proponente.
3. No acreditar o no cumplir las calidades habilitantes previstas en esta Invitación Pública, conforme lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.
4. No presentar el (Anexo No 2) debidamente suscrito en original.
5. No estar debidamente suscrita la oferta (Anexo No 2), por parte del proponente (representante legal).
6. Cuando la Oferta Económica (Anexo No 2) presente deficiencias, inexactitudes, modificaciones, o alteraciones en su contenido, o cuando no se hayan ofertado la totalidad de los ítems requeridos por la entidad.
7. La inclusión en la propuesta de textos cuyo contenido contradiga, modifique o condicione los requerimientos y especificaciones previstas en esta Invitación Pública.
8. Entrega extemporánea de la oferta o cuando no se radique en el lugar indicado en la invitación pública.
9. No presentación de los documentos que acrediten la calificación del proponente; o que los documentos mencionados no cuenten con los requisitos exigidos en la invitación pública.
10. Estar reportados en el Bolefín Fiscal que expide la Contraloría General de la República como responsables fiscales. (Artículo 60 de la Ley 610 de 2000).
11. No estar debidamente suscrita la carta de presentación (Anexo No 1) por el representante legal de la persona jurídica.
12. Cuando la Oferta presente deficiencias e inexactitudes que no puedan ser aclaradas y que impidan compararla.
13. Cuando se presente falsedad en la información. Los proponentes al presentar su propuesta autorizan al Instituto para contactar y verificar toda la información que en ella suministren.
14. En caso de que el proponente no cumpla con el objeto social y la duración exigida en la invitación pública, al momento del cierre de la presente selección, la propuesta será RECHAZADA.
15. Si el representante legal de la persona jurídica proponente tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse a la propuesta

el documento de autorización expresa del órgano competente. La no presentación de la autorización junto con la propuesta, o la presentación de una autorización que resulte insuficiente de conformidad con lo exigido en las presentes bases, será causal de RECHAZO de la propuesta.

16. Cuando se presenten ofertas parciales.
17. La no subsanación oportuna de requisitos habilitantes.
18. El proceso será declarado desierto cuando no se presente oferentes o cuando ninguno de estos cumplan con las previsiones de esta invitación o, en general y de conformidad con el Artículo 25. Numeral 18 de la Ley 80 de 1993, procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.
19. El presente listado no tiene carácter taxativo y será responsabilidad del oferente tener en cuenta todas las causales de rechazo.



CELENA CONTRERAS

**Subdirectora Administrativo, Financiero y
de Talento Humano del IDDDG**

**ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Ciudad, fecha

Señores:
Instituto Departamental de Deportes de La Guajira
Ciudad

Respetados Señores:

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en la selección de licitación pública de la referencia, cuyo objeto es: "APOYO A LA REALIZACIÓN DE FESTIVALES LUDICOS, RECREATIVOS Y DEPORTIVOS, QUE PROMUEVAN EL SANO ESPARCIMIENTO Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DE LOS NIÑOS Y NIÑAS ENTRE LOS 8 Y 12 AÑOS, EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA".

En el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo acuerdo dentro del tiempo estipulado en la invitación y aceptación de la propuesta y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del presente proceso, del contrato, de esta propuesta y de las demás estipulaciones de la misma.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco los estudios previos, sus anexos técnicos y la invitación de la presente selección de licitación pública, así como los demás documentos relacionados con los trabajos a realizar y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.
3. Que en caso de ser aceptada mi propuesta me comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, cuando el Instituto de la orden de iniciación mediante la comunicación escrita que se suscriba para el efecto y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de la selección, la propuesta y el contrato respectivamente.
4. Que me comprometo a entregar los documentos necesarios para el perfeccionamiento y legalización del contrato.
5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
6. Que conozco detalladamente en terreno y por información de las autoridades competentes, los sitios en los que debo desarrollar el objeto a contratar, sus características, accesos, entorno socio económico, condiciones climatológicas, geotécnicas y geológicas y que he tenido en cuenta este conocimiento para la elaboración de la propuesta y en consecuencia asumo los efectos de esta declaración.
7. Que leí cuidadosamente la invitación pública de la selección y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar las aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuesta a mis inquietudes.
8. Que conozco el tipo de gravámenes, la base de liquidación y el porcentaje de los impuestos que como contratista deberé pagar al Municipio de Paipa, seguridad social y parafiscal, y demás impuesto a que haya lugar, en caso de que me sea adjudicado el contrato. Declaro así mismo que los valores de estos impuestos están incluidos en la propuesta económica que presento.
9. Igualmente declaro bajo la gravedad del juramento que con toda la información

aportada y contenida en _____ páginas correspondientes, a los documentos y formularios jurídicos, financieros, técnicos y económicos es veraz y susceptible de comprobación.

10. Que conozco todos los requisitos exigidos por el Instituto para la presentación de la presente propuesta.

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos se entenderá que es por una vigencia de treinta (30) días calendario.

PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO: El Plazo de ejecución del Contrato será de _____

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta selección las recibiré en la siguiente Dirección:

Atentamente,

Nombre del Gerente seccional Riohacha: _____

Firma: _____

Cedula: _____

Nombre de la empresa: _____

Nit: _____

Dirección de Notificación: _____

Correo electrónico: _____

Teléfono o Celular: _____

Este documento deberá ser firmada por el representante legal debidamente facultado.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: "APOYO A LA REALIZACIÓN DE FESTIVALES LUDICOS, RECREATIVOS Y DEPORTIVOS, QUE PROMUEVAN EL SANO ESPARCIMIENTO Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DE LOS NIÑOS Y NIÑAS ENTRE LOS 8 Y 12 AÑOS, EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA".

| ACTIVIDADES RECREATIVAS | PERSONAS ENCARGADAS | DEPORTES A DESARROLLAR | IMPLEMENTACIONES DEPORTIVAS | PREMIOS (de ser el caso) | VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO | VALOR TOTAL IVA INCLUIDO |
|-------------------------|---------------------------------|------------------------|-----------------------------|--------------------------|-----------------------------|--------------------------|
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | VALOR TOTAL IVA INCLUIDO | | | | | |

ATENTAMENTE:

Firma: _____
 Nombre del proponente _____
 Calidad de: _____
 Cedula _____
 Dirección de Notificación _____
 Teléfono o Celular _____

ANEXO 3
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO DE INHABILIDAD,
INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIONES

Ciudad y Fecha

Señores:
Instituto Departamental de Deportes de La Guajira
Ciudad.

Asunto: Declaración de no encontrarse incurso de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones.

Yo, _____, identificado como aparece al pie de mi firma, declaro bajo gravedad de juramento que no me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, Artículo 4 de la Ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente al Instituto.

Atentamente,

Firma: _____
Nombre del proponente: _____
Calidad de: _____
Cedula: _____
Dirección de Notificación: _____
Teléfono o Celular: _____

ANEXO No. 4
DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE CONSTA TENER PLENA CAPACIDAD PARA
CONTRATAR

Señores:
Instituto Departamental de Deportes de La Guajira
Ciudad

Asunto: Declaración de tener plena capacidad para contratar.

Yo, _____, identificado como aparece al pie de mi firma, declaro bajo gravedad de juramento que cuento y tengo plena capacidad para obligarme y por lo tanto para celebrar contratos con entidades públicas, sin tener limitación alguna para ejercer mi capacidad jurídica como persona.

Atentamente,

Firma: _____

Nombre del proponente: _____

Calidad de: _____

Cedula: _____

Dirección de Notificación: _____

Teléfono o Celular: _____

OBJETO: "APOYO A LA REALIZACIÓN DE FESTIVALES LUDICOS, RECREATIVOS Y DEPORTIVOS, QUE PROMUEVAN EL SANO ESPARCIMIENTO Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DE LOS NIÑOS Y NIÑAS ENTRE LOS 8 Y 12 AÑOS, EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA".

| DEPORTES A REALIZAR | ACTIVIDADES RECREATIVAS | # DE PERSONAS BENEFICIARIAS | CRONOGRAMA | TERRITORIO |
|---------------------|-------------------------|-----------------------------|------------|------------|
| | | | | |
| | | | | |

Nota: El contratista se compromete a cumplir con las características y especificaciones en cuanto a calidad, cantidad y condiciones descritas anteriormente.

ATENTAMENTE:

Firma: _____
 Nombre del proponente: _____
 Calidad de: _____
 Cedula: _____
 Dirección de Notificación: _____
 Teléfono o Celular: _____